

Iquitos, abril 07 de 2014.

OFICIO (M). N° **110** -2014-SG-MPM.

Señores

**Víctor Félix López Orihuela**  
**Marco Tulio Rengifo Márquez**  
**Rommel W. Seijas Pérez**  
**María Julia Guevara Ríos**  
**Ana del Pilar Lavado Agnini**  
**Jonathan Dapena Morales**  
Ciudad.

Gerente Municipal  
Gerente de Acondicionamiento Territorial  
Gerente de Obras e Infraestructura  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica.  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto: **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A SUSCRIBIRSE CON EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ Y LA FEDERACIÓN PANAMERICANA DE ARQUITECTOS.**

Ref. : Informe Legal N° 167-2014-OGAJ-MPM: 11.03.2014.

Sirva el presenta para expresarles mi cordial saludo y al mismo tiempo en relación al documento de la referencia, transcribo para vuestro conocimiento y fines pertinentes, el **Acuerdo de Concejo N° 040-2014-SO-MPM** adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo del año en curso; cuyo detalle es el siguiente:

**ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2014-SO-MPM: 27.03.2014.**

VISTO EL TEMA: "**PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ Y LA FEDERACIÓN PANAMERICANA DE ARQUITECTOS**"; DICTAMEN N° 013-2014-CPAJ-MPM, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS"; PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO POR LA SEÑORA ALCALDESA, ARQUITECTA ADELA ESMERALDA JIMÉNEZ MERA, Y ESTANDO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS Y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ, SUSCRITO EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y CUYA VIGENCIA SE MANTIENE HASTA DOS AÑOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO; INFORME N° 065-2014-MPM-OE/HHTB, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2014, DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, A LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, COMUNICANDO SOBRE REUNIÓN SOSTENIDA ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE ARQUITECTOS DE LA CIUDAD DE LIMA Y LA COMISIÓN DE IQUITOS, PARA TRATAR EL TEMA DEL CONCURSO INTERNACIONAL ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL MALECON TARAPACA ENTRE LA CALLE RICARDO PALMA Y LA PLAZA TENIENTE MANUEL CLAVERO DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS - LORETO"; INFORME LEGAL N° 167-2014-OGAJ-MPM, DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2014, DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, OPINANDO DECLARAR PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ Y LA FEDERACIÓN PANAMERICANA DE ARQUITECTOS; OFICIO N° 487-2014-SG-MPM, DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2014, DE SECRETARÍA GENERAL AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOLICITANDO EMITIR DICTAMEN DE COMISIÓN; DICTAMEN N° 013-2014-CPAJ-MPM, DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2014, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, DICTAMINANDO A FAVOR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ Y LA FEDERACIÓN PANAMERICANA DE ARQUITECTOS; ASÍ COMO A LA EXPOSICIÓN DEL REGIDOR SERMAN DE LA CRUZ FLORES - SECRETARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE EL PRESENTE TEMA, A LA PAR DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN EN EL EXPEDIENTE; **EL CONCEJO MUNICIPAL DE MAYNAS, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS PRESENTES, ACORDÓ, AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA DE LA COMUNA DE MAYNAS, ARQUITECTA ADELA ESMERALDA JIMÉNEZ MERA A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ Y LA FEDERACIÓN PANAMERICANA DE ARQUITECTOS, EL MISMO QUE CONSTA DE SEIS (06) CLÁUSULAS, Y QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO, CUYA VIGENCIA SE ESTABLECE EN 02 (DOS) AÑOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN, EL MISMO QUE TIENE POR OBJETO NORMAR LAS RELACIONES DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE ELLA, A FIN DE ESTABLECER LA GESTIÓN, REALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE ANTEPROYECTOS ARQUITECTÓNICOS PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL MALECON TARAPACA ENTRE LA CALLE RICARDO PALMA Y LA PLAZA TENIENTE MANUEL CLAVERO DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS - LORETO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 194° y 195°**



DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ; ARTÍCULOS I, II, IV, VII, VIII y X DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; ARTÍCULOS 6°, 9° INCISO 26), 20° INCISOS 1) y 4); 38°, 39°, 41°, 73° Y 82° DE LA ANTES ACOTADA NORMA LEGAL.

EL **DESPACHO DE ALCALDÍA**, CONJUNTAMENTE CON LA **GERENCIA MUNICIPAL**, LA **GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**, LA **GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA**, LA **OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA** EN COORDINACIÓN CON LA **OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA** Y EL **ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**, QUEDAN ENCARGADAS DEL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

LA SECRETARÍA GENERAL QUEDA ENCARGADA DE HACER CONOCER EL ACUERDO ANTES DESCRITO A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Atentamente,

 **MAYNAS**  
Está cambiando ✓

  
Abog. NANCY ELIZABETH LACHI AGÜERO  
Secretaría General

AEJM/A/NG  
NELA/SG/jg

Interesados (6)  
OGI  
SR  
Crono  
Archivo